

ARTÍCULO 7. Envíese al Ministerio de la Presidencia y al Ministerio Administrativo de la Presidencia para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023): año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 539-23 que designa a Hostos José Risik Lugo, director ejecutivo de la Unidad de Evaluación y Seguimiento de los Proyectos, a título honorífico, en adición a sus funciones de director ejecutivo por República Dominicana ante el Banco Centroamericano de Integración Económica. G. O. No. 11126 del 2 de noviembre de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 539-23

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Hostos José Rizik Lugo, queda designado director ejecutivo de la Unidad de Evaluación y Seguimiento de los Proyectos (UESP), a título honorífico, en adición a sus funciones de director ejecutivo por República Dominicana ante el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

ARTICULO 2. Envíese al Ministerio de la Presidencia para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER